



**RESOLUCIÓN de D<sup>a</sup>. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, Directora Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, en relación con el nombramiento de director o directora del CIFP nº1 a partir del curso 2022-2023.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Orden EFP/457/2022, de 13 de mayo, por la que se crea el Centro Integrado Público de Formación Profesional n.º 1 de la Ciudad de Ceuta por desglose del Instituto de Educación Secundaria Puertas del Campo.
- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.

---

La Orden EFP/457/2022, de 13 de mayo, establece en su artículo 6.2 que *a partir del curso 2022/2023 la dirección del centro será provista por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro.*

Por lo tanto, a los efectos de dar cumplimiento a los principios descritos en el párrafo anterior resuelvo realizar convocatoria pública para proceder a la designación del director o directora del CIFP nº 1 para el curso escolar 2022-2023 con las siguientes bases:

1. El requisito para poder participar en este procedimiento es ostentar la condición de funcionario de carrera con destino definitivo en Ceuta y tener atribución docente para impartir alguna de las enseñanzas incardinadas en la Oferta Formativa de dicho centro educativo.
2. Las personas interesadas, en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, remitirán su curriculum vitae dirigido a la Directora Provincial de Ceuta del MEYFP, obligatoriamente a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (<http://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).
3. Una vez recepcionada la documentación solicitada se procederá a convocar a las personas





que se postulen a una entrevista personal por lo que los interesados deberán adjuntar sus datos de contacto a esos efectos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnar directamente en la vía contencioso administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, conforme a lo establecido en el artículo 8.3, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Ceuta, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

